

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial
Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

**RESOLUCIÓN DE 21/11/2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA,
DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES INCLUIDAS
EN EL PROYECTO DENOMINADO AUTORIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE INSTALACIONES PARA PLANTA GNL
Y ANTENA DE SUMINISTRO DE ARGÉS Y COBISA EN TOLEDO, TÉRMINO MUNICIPAL DE ARGÉS (TOLEDO)**

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Toledo y su informe, y el informe del Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas, para la autorización administrativa previa y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de distribución de gas natural canalizado, cuyos datos básicos son los siguientes:

Número de expediente: 3305/0512 (DP: GN-1402).

Titular: Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A.

Denominación: Proyecto de autorización y ejecución de instalaciones para planta de GNL y antena para suministro de Argés y Cobisa en Toledo, término municipal de Argés (Toledo).

Características principales de las instalaciones:

Planta de gas natural licuado de 80 m³ ubicada en el polígono 7 parcela 11 del término municipal de Argés.

Antena de suministro a Argés y Cobisa mediante canalizaciones MOP 3,5 siguientes:

Derivación planta GNL. 15 m. en Polietileno PE 100 sdr 17,6 y DN 160 mm.

Ramal Argés. 592 m. en Polietileno PE 100 sdr 17,6 y DN 160 mm.

Ramal Cobisa. 495 m. en Polietileno PE 100 sdr 17,6 y DN 160 mm.

Situación de las instalaciones: Términos municipales de Argés y Cobisa (Toledo).

Finalidad: Suministro de gas natural canalizado.

Antecedentes de hecho

Primero: Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A. dispone de autorización administrativa para la distribución de gas natural en los términos municipales de Argés y Cobisa (Toledo).

Segundo: Con fecha 3/2/2017, Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A., solicitó la autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución denominado "Proyecto de autorización y ejecución de instalaciones para planta de GNL y antena para suministro de Argés y Cobisa en Toledo, término municipal de Argés (Toledo)".

Tercero: Se ha consultado al Ayuntamiento de Argés, Consejería de Fomento (Servicio Carreteras), Aqualia, Iberdrola, Telefónica y Consejería de Educación (Servicio de Cultura de la Dirección Provincial en Toledo) como organismos públicos con bienes o derechos afectados por la instalación, informando favorablemente y condicionando en algunos casos el proyecto.

Esto se le comunico al solicitante el cual mostro su conformidad con los informes y condicionados.

Cuarto: Se ha sometido el expediente a información pública en los siguientes medios:

Diario Oficial de Castilla-La Mancha del día 20/04/2017.



“Boletín Oficial” de la provincia de Toledo del día 04/04/2017.

ABC edición Toledo del día 31/03/2017.

La Tribuna de Toledo del día 31/03/2017.

Durante el trámite de información pública no se han recibido alegaciones.

Quinto: Con fecha 12/09/2017, se ha aportado informe del Servicio de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en el que se indica que no se debe someter al procedimiento de evaluación ambiental, estableciendo una serie de condiciones.

Sexto: La Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo en Toledo cumplió con lo establecido en la resolución de 31/8/2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, sobre delegación de competencias en los/as Directores/as Provinciales y elaboró con fecha 20/9/2017 informe favorable a la solicitud presentada.

Séptimo: El Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas ha emitido con fecha 21/11/2017 informe favorable para la autorización administrativa previa y la aprobación de proyecto de ejecución de las instalaciones de referencia.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General de Industria, Energía y Minería es el órgano competente para la autorización administrativa de este tipo de instalaciones según lo establecido en el Decreto 81/2015, de 14/7/2015, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Segundo: Justificación de la resolución.

El expediente contiene la documentación necesaria para la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de la instalación y se ha realizado la tramitación según lo establecido en la normativa de aplicación.

Vistos el Decreto 81/2015; la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; la resolución de 31/8/2015; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación concordante de aplicación.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada.

En su virtud resuelvo: Otorgar a Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A., la autorización administrativa previa y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de distribución de gas natural recogidas en el proyecto de referencia, de acuerdo a la documentación presentada, quedando sometida a las siguientes condiciones:

Primera: En todo momento se debe cumplir lo indicado en la Ley 34/1998, El Real Decreto 1434/2002, Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11 y demás legislación vigente que le sea de aplicación.

Segunda: Las instalaciones habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.

Tercera: Cualquier modificación que afecte a las características técnicas básicas de la instalación proyectada, considerando como características técnicas básicas las establecidas en el artículo 70.3 del Real Decreto 1434/2002, o modifique la afección a terceros requerirá la valoración por parte de la Dirección Provincial, sobre la necesidad de obtener o no una nueva Autorización Administrativa y/o Aprobación de Proyecto de Ejecución.

Cuarta: Los cruces, paralelismos y otras afecciones de las instalaciones deberán realizarse de conformidad con los condicionados e informes que las administraciones, organismos o empresas de servicio público y/o interés general hayan emitido.

Quinta: La presente resolución se otorga sin perjuicio de las concesiones, autorizaciones, licencias o permisos que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial, las relativas a la ordenación del territorio y medio ambiente.

Sexta: Deberá cumplirse lo establecido en la resolución del órgano ambiental indicado en el antecedente cuarto.

Séptima: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 73 de la Ley 34/1998, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el titular deberá ingresar en la Caja General de Depósitos de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, fianza o garantía equivalente al 2% del presupuesto de la instalación. Dicha fianza o garantía deberá depositarse en un plazo máximo de tres meses desde la notificación de la presente resolución y será devuelta a petición del interesado una vez formalizada el acta de puesta en servicio de las instalaciones, el interesado lo solicite y justifique el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la autorización.

Octava: La ejecución de las instalaciones deberá realizarse en un plazo de tiempo no superior a 2 años, debiendo presentarse antes de la finalización del citado plazo la solicitud de acta de puesta en servicio de las instalaciones. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.



Novena: Esta Administración, en virtud del artículo 73.6 de la Ley 34/1998, podrá revocar la presente autorización por el incumplimiento de las condiciones y/o requisitos establecidos en la misma o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento así como cualquier otra causa legal o reglamentaria que así lo prevea.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo 21 de noviembre de 2017.–El Director General de Industria, Energía y Minería, José Luis Cabezas Delgado.

N.º I.-6117